

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
ADM-MAN- 421 - 2019**

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036

**"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION
DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASesoría jurídica
[Firma]



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 9841, de fecha 09 de octubre del 2019.

QUE, el proceso "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones-CORP, con fecha Guayaquil, 18 de noviembre de 2019.

QUE, mediante resolución No ADM-MAN-401-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019, el señor Administrador, Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, resuelve: **ARTÍCULO 1.- APROBAR** los documentos de selección de Consultores Individuales bajo las Políticas de Contratación De Consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y disponer el inicio del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, para la contratación de "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD", con un presupuesto referencial de **USD 40,131.67 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de Trescientos Treinta (330) días calendario, contados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría.

QUE, mediante oficio No. CNEL-MAN-ADM-2019-1472-O, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Luis Alberto Vera Viteri, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**.

QUE, mediante oficio No. CNEL-MAN-ADM-2019-1471-O, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Michael Vittorio Solís Romero, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**.

QUE, mediante oficio No. CNEL-MAN-ADM-2019-1470-O, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Cesar Jonathan Moyano Reyes, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**.

QUE, dentro del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, para **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, el 27 de noviembre de 2019, a las 17:00 se suscribió el acta de preguntas y aclaraciones, por parte de la Comisión Técnica, en la que indica que no existieron preguntas ni aclaraciones dentro del proceso.

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 28 de noviembre de 2019 hasta 12h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, siendo estas las presentadas por: **1.- ING. LUIS ALBERTO VERA VITERI, 2.- ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO, 3.- ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO.**

QUE, con fecha 28 de noviembre de 2019 a las 13H00, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0887-M, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, el informe evaluación de oferta del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036** para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, recomendando adjudicar el proceso al **ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO** con número de RUC. 1307551737001 por un monto de **USD USD 40,131.67 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100)** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASesoría NORIDEA

Página 3

Trescientos Treinta (330) días calendario, Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado*.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0895-M**, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de documentos del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036** para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2019-0793-M**, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN dirigido a la Directora Jurídico, Encargada-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036** para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 28 de noviembre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Víctor Emilio Molina Sigcho, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

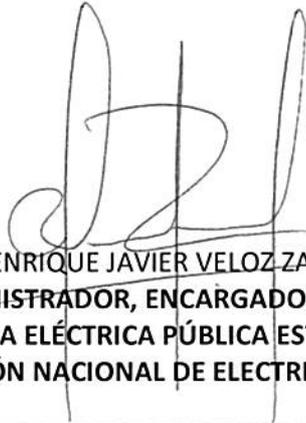
Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato de Consultores Individuales para la contratación de **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, al oferente habilitado de origen nacional al **ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO** con número de RUC. 1307551737001 por un monto de USD USD **40,131.67 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100)** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de Trescientos Treinta (330) días calendario contados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Consultores Individuales No **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036** para la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

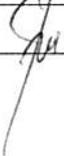
Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato a favor **ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO** con número de RUC. 1307551737001, del proceso signado con el código No **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036**, cuyo objeto es la **"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION, REMODELACION Y REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL-GD"** , de acuerdo a los TDR, Condiciones Generales y Particulares del contrato y la Oferta Adjudicada.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, **06 DIC 2019**

Cúmplase y socialícese,



MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velasquez		Jurídica	05/12/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	05/12/2019

